

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 0562 de 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, establece: *“Naturaleza Jurídica. A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C”.*

Que el artículo 78 de la ley 489 de 1998 señala que el Director de establecimiento público tendrá entre sus calidades y funciones:

“a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, menciona respecto a los encargos que:

“ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeño el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.

Que el decreto 091 de 2007, en su artículo 53, establece: Encargos. *“Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad del desempeño de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

responsabilidades diferentes a las que habitualmente la correspondieran al funcionario en desarrollo de sus funciones”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que en cumplimiento al Decreto 1070 de 2015, el Hospital Militar Central expidió la Resolución N° 664 del 12 de agosto de 2015, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central”. modificada por la Resolución N°483 del 09 de Junio de 2016, Resolución N° 1602 del 31 de diciembre de 2018, Resolución N° 387 del 06 de mayo de 2019, Resolución N° 921 del 13 de septiembre de 2019, Resolución N°676 del 06 de agosto de 2020 y Resolución N° 123 del 22 de febrero de 2022 de la planta de personal del Hospital Militar Central” define los requisitos para ejercer los siguientes empleos, entre otros:

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5 – 1 Grado 30

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de Formación Tecnológica en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento (NBC) en Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y Afines , Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Otras Ingenierías, Bibliotecología y Otros de Ciencias Sociales, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Medicina, Salud Pública	Seis (6) meses de experiencia laboral

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 5 – 1 Grado 26

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6 – 1 Grado 36

ESTUDIO	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación superior	Cuatro (4) meses de experiencia laboral relacionada

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6 – 1 Grado 25

ESTUDIO	EXPERIENCIA
---------	-------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria o lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1070 de 2015.	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada
---	--

Que la administración a través de la Unidad de Talento Humano - Área de Administración de Personal, realizó el estudio de encargos con los funcionarios que actualmente poseen Derechos de Carrera Administrativa, obtuvieron resultado excelente de la última evaluación de desempeño en firme y se encuentran ocupando empleos inferiores a la vacante a proveer.

Que a fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia, la Unidad de Talento Humano divulgó a través de la página web de la entidad, mediante la siguiente ruta: <https://www.hospitalmilitar.gov.co>- La institución- Talento Humano- Encargos en Carrera Administrativa- estudios de carrera administrativa, la cual también fue socializada a los funcionarios mediante correo electrónico, los resultados de la verificación de requisitos para la provisión de encargo del empleo vacante para que los servidores públicos que consideren afectado su derecho de acceso a encargo, pudiesen presentar su reclamación ante la Unidad de Talento Humano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de publicación del estudio.

Que los siguientes funcionarios, fueron nombrados en periodo de prueba y, una vez superado, cuentan con evaluación de desempeño en firme y ocuparon las primeras posiciones del estudio de verificación de requisitos, de acuerdo al empleo a proveer:

Nº	Cédula	Nombre	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Resolución
1	79218987	Oscar Yesid Martínez Flórez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 - 1	25	Servicio de Patología	7471 del 24 de mayo de 2023
2	1018462579	Nivhis Melissa Villamizar Ramírez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 - 1	25	Área Administración de Personal	5781 del 19 de abril de 2023
3	52062152	María Adriana Herrera Contreras	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 - 1	26	Dirección General	5728 del 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

4	80183059	Daniel Mauricio Díaz Carranza	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 – 1	21	Servicio de Nutrición y Soporte Nutricional	7723 del 26 de mayo de 2023
5	80424670	Alonso Wilches Rodríguez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 – 1	21	Área Infraestructura	2993 del 17 de marzo de 2023
6	80549794	Juan Gabriel Acosta Aguilar	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6 – 1	21	Área Infraestructura	2996 del 17 de marzo de 2023

Que no se recibieron reclamaciones y agotado el procedimiento establecido en la Circular Interna de la CNSC N°012 de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto a los Artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, el resultado del estudio de verificación de requisitos avala el otorgamiento de encargo en seis (06) vacantes definitivas del empleo así:

- Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5-1- 30: Una (1) vacante
- Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5-1- 26: Una (1) vacante
- Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 – 36: Una (1) vacante
- Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 – 1 – 25: Tres (3) vacantes

Que los funcionarios cumplen con los requisitos establecidos en las resoluciones N°664 de 12 de agosto de 2015 y Resolución N°1602 del 31 de diciembre de 2018, Resolución 213 de 01 de marzo de 2023, así como con las competencias y perfil requerido para el desempeño del empleo soportados debidamente en la hoja de vida.

Que existe disponibilidad presupuestal que respalda el encargo mencionado, de acuerdo al Certificado No. 29 de 2023, y Certificado N° 21 de 2023 emitido por el Área de Presupuesto - Subdirección de Finanzas.

Que por estrictas necesidades en la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico se hace necesario realizar el encargo como Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa código 5 – 1 Grado 30, vacante ofertada mediante Proceso de Selección 638 de 2018 con N° OPEC 83869, a la cual se presentó renuncia voluntaria y fue aceptada mediante resolución N° 271 del 14 de marzo de 2023.

Que por estrictas necesidades en la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico se hace necesario realizar un encargo como Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa código 6 – 1 Grado 25, conforme a las vacantes ofertadas mediante Proceso de Selección 638 de 2018, OPEC N° 84063

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

Que por estrictas necesidades de servicio en el Área de Administración de Personal se hace necesario realizar el encargo como Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa código 5 – 1 Grado 26, de acuerdo a la vacante de carrera administrativa ofertada mediante Proceso de Selección 638 de 2018, con la OPEC N°83919, por vacancia del empleo.

Que por estrictas necesidades en el Área de Atención al Usuario se hace necesario realizar el encargo como Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa código 6 – 1 Grado 36, de acuerdo a la vacante de carrera administrativa ofertada mediante Proceso de Selección 638 de 2018 con N° OPEC 83941, a la cual se presentó renuncia voluntaria y fue aceptada por la administración mediante resolución N° 1844 del 06 de diciembre de 2022.

Que una vez realizado y socializado el estudio de encargo la Unidad de Talento Humano- Área de Administración de Personal, recibió reclamación sobre dicha vacante, a nombre del Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 21 John Andersson Sanchez Muñoz. En estricto sentido, la Unidad de Talento humano verificó los requisitos generales para acceder a un encargo a fin de resolver la reclamación señalada, en virtud del CRITERIO UNIFICADO PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO expedida por la Comisión Nacional Del Servicio Civil en la vigencia 2019:

(...) "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 10 de la Ley 1960 de 2019, define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;*
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;*
- c) No tener sanción disciplinaria en el último año;*
- d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria. " (...)*

En consecuencia, se identificó que el AASD John Andersson Sanchez Muñoz, no cumplió, después de dos solicitudes por escrito, con el plazo establecido para realizar la prueba de medición de competencias comportamentales, programada desde la Unidad de Talento Humano, para identificar las aptitudes y habilidades necesarias para desempeñar el empleo que se va a proveer. Por lo tanto, el estudio de encargos se mantiene y no se realiza ningún ajuste posterior a la reclamación.

Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 24 de la ley 909 del 2004, las vacantes Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 25, en el área de infraestructura fueron objetos de reporte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la plataforma SIMO 4.0 con identificador de la vacante N°207127 del 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

Que como consecuencia de lo anterior, es procedente proveer de manera transitoria y bajo la figura del encargo los empleos anteriormente señalados, que se encuentran en vacancia definitiva, mientras se surte el proceso de selección, con los servidores que adquirieron derechos de carrera administrativa que de acuerdo con el resultado del proceso realizado, acreditaron las condiciones y requisitos para desempeñar los respectivos empleos.

Que, por lo expuesto, el Director General del Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente mientras se proveen las vacantes definitivas a los servidores que se señalan a continuación, quienes obtuvieron resultado excelente de la última evaluación de desempeño en firme y adquirieron Derechos de Carrera administrativa:

N°	Cédula	Nombre del Servidor	Empleo del cual es titular	Ubicación Actual	Empleo a Encargar
1	79218987	Oscar Yesid Martínez Flórez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 25	Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5 - 1 - 30
2	1018462579	Nivhis Melissa Villamizar Ramírez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 25	Área Administración de Personal	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5 - 1 - 26
3	52062152	María Adriana Herrera Contreras	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 26	Área Atención al Usuario	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 36
4	80183059	Daniel Mauricio Díaz Carranza	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 21	Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 25
5	80424670	Alonso Wilches Rodríguez	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 21	Área Infraestructura	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 25
6	80549794	Juan Gabriel Acosta Aguilar	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 21	Área Infraestructura	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa 6 - 1 - 25

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el Decreto 1950 y 1973, los servidores designados en encargo, tendrán diez (10) días para manifestar su aceptación a la designación en encargo y diez (10) días para tomar posesión del mismo.


RESOLUCIÓN NÚMERO 0901 DE 06-07-2023

“Por medio de la cual se efectúan unos encargos en un empleo de Carrera Administrativa”

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06-07-2023**.

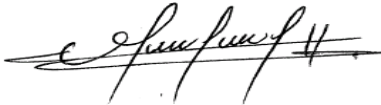
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)
Hospital Militar Central



Doctora **Claudia Maria Arroyave López**- Asesor del Sector Defensa
Dirección General



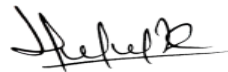
Doctor **Miguel Ángel Tovar Herrera**- Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica



Doctor **Carlos Alfredo Devia Cañar**- Abogado Especialista – Contratista
Oficina Asesora Jurídica



Doctora **María Andrea Grillo Roa** – Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



Doctora **Laura Ximena Camargo Espitia**- Servidor Misional en Sanidad Militar
Administración de Personal- Unidad de Talento Humano

Proyecto: Dilan Zambrano 
Administrador Contratista – Unidad de Talento Humano